



BANCO CENTRAL DE RESERVA

No. 139/2023

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA: BANCO CENTRAL DE RESERVA DE EL SALVADOR, San Salvador, a las dieciséis horas del día once de julio del año dos mil veintitrés.

La suscrita Oficial de Información del Banco Central de Reserva de El Salvador, da por recibida la solicitud de información No. 132/2023, de fecha veintiocho de junio del año dos mil veintitrés, presentada por _____ mediante la que requiere "Datos estadísticos sobre Censos del Comercio Formal e informal, desagregada por sexo, para el área urbana de Cuisnahual, Cantón San Lucas (Cuisnahuat) y Cantón Salina de Ayacachapa (Sonsonate)", señalando para oír notificaciones su correo electrónico.

Analizado el fondo de la misma y cumpliendo los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública, en adelante LAIP, y los Arts. 50 y 54 de su Reglamento, en adelante RELAIP, leídos los autos, la suscrita Oficial de Información del Banco Central de Reserva de El Salvador, CONSIDERANDO:

- I. Que conforme a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 LAIP, le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
- II. Que el artículo 70 LAIP, establece que el Oficial de Información transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con el objeto de que ésta la localice, verifique su clasificación y, en su caso, le comunique la manera en que se encuentra disponible.

Para dar cumplimiento a lo anterior, se remitió el requerimiento de información por medio de correo electrónico a la Oficina Nacional de Estadísticas y Censos (ONEC) de esta Institución, que, en respuesta a lo solicitado, remite enlace en el cual se encuentran publicados los "Datos estadísticos sobre Censos del Comercio Formal e informal, desagregada por sexo, para el área urbana de Cuisnahual, Cantón San Lucas (Cuisnahuat) y Cantón Salina de Ayacachapa (Sonsonate)":

<https://onec.bcr.gob.sv/biblio/#>

Asimismo, aclaran que el censo económico más reciente con el que cuenta esta Oficina Nacional de Estadística y Censos es el del año 2005.

POR TANTO: Esta oficina fundamentada en los Artículos 62, 64 y 65 LAIP, así también con base a lo establecido en los Artículos 53, 54, 55 y 56 del Reglamento; RESUELVE: proporciónese la información requerida por _____ en consecuencia, ENTREGUESE a través de correo electrónico, enlace que contiene "Datos estadísticos sobre Censos del Comercio Formal e informal, desagregada por sexo, para el área urbana de Cuisnahual, Cantón San Lucas (Cuisnahuat) y Cantón Salina de Ayacachapa (Sonsonate)". NOTIFIQUESE.



Flor Idania Romero de Fernández
Oficial de Información